

Expte. 83.675/65.- D.Ejecutivo.-Expte. 8155/65.- C.Deliberante.-

La Plata, setiembre 8 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 17 celebrada el día 7 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3392 (1)

Artículo 1º.- Autorízase al D.E. a conceder permiso, con carácter ----- precario, de puestos de venta de artículos que integran la "canasta familiar". Estarán regidos por la Ordenanza 3085, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente.-

Artículo 2º.- El D.E. podrá requerir otras exigencias, además de ----- las establecidas en la Ordenanza citada, cuando la naturaleza de los productos que se expendan así lo exija.-

Artículo 3º.- El D.E. controlará diariamente el cumplimiento de los ----- precios fijados y la calidad de los productos ofrecidos.-

Artículo 4º.- Dentro de las condiciones exigidas por los artículos ----- anteriores, podrá autorizar la instalación de unidades móviles en lugares estratégicos de concentración de público.-

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-
S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, setiembre 16 de 1965.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R.Públicas-

V.L.B.

Over Fondo Comunal H. 11.78/72